



PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

Artículo 1º- Instar al Poder Ejecutivo provincial que adhiera al Decreto de Necesidad y Urgencia 756/2020 el cual establece que las prestadoras de servicio de energía eléctrica, gas por redes, y agua corriente, telefonía fija o móvil e internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias, en caso de mora o falta de pago de hasta 7 (SIETE) facturas consecutivas o alternas, con vencimiento desde el 1º de Marzo de 2020.

Artículo 2º- De forma

**SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA**

FUNDAMENTOS

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una medida de aislamiento social y preventivo, habiéndose prorrogado sucesivamente ante la evolución de la Pandemia.

La situación económica en la provincia de Entre Ríos no es ajena a la que se vive en el resto del país, perjudicando el poder adquisitivo de los ciudadanos de la provincia, resintiendo a todo el sistema productivo, afectando fundamentalmente a los trabajadores y a los sectores más postergados que han visto resentida su capacidad de sustento y de afrontar sus obligaciones económicas.

La medida de suspender temporariamente del corte de suministro de servicios que son esenciales para el desarrollo de la vida diaria, tal como son el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas en redes, telefonía fija y móvil e internet y televisión por cable, es una manera de mitigar los efectos de la emergencia, tratando de garantizar, con esta medida, el acceso a los mismos.

Es menester que la provincia adhiera al Decreto de Necesidad y Urgencia 756/2020, tal como establece en su Artículo 9º, haciendo efectiva cuanto antes la posibilidad de acogimiento a los beneficios otorgados en el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia.